

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30/09/2021. Señora Juez. Doy cuenta a usted de la comisión remitida por el Ministerio de relaciones Exteriores, con el fin de que Se haga entrega a la señora **JULIANA ARBOLEDA BETANCUR en la dirección Carrera 34 # 16 A Sur apt. 602** Medellín, de los documentos y anexan denominados "NOTIFICACION DEL EMBARGO – ATRIBUCION" (PDF 02 págs. 17 A 31)



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	DESPACHO COMISORIO
Demandante	JULIANA ARBOLEDA BETANCUR
Demandada	BRICE ALBERTIN, TANGUY JOSEPH Y JEAN FONT
Radicado	050013103008-2021-00386-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena traslado al Ministerio Público

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que el exhorto de la referencia, reúne los requisitos del artículo 609 del C.G.P., córrase traslado del mismo, por el término de tres (03) días, al Ministerio Público para que emita su concepto. Ofíciense y hágase entrega del traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)